**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**Palacio de Justicia Fanny González Franco**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

**“ Así como probamos el oro en el fuego,**

**distinguimos a nuestros amigos en la adversidad.”**

**Sócrates.**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Abril 23 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-003-2017-00423-00

Juzgado Tercero de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL PARA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): ANGELA MARIA CARDONA URIBE

CC : 30.304.118

Dirección: Calle 67 No. 8-20 barrio La Sultana, Manizales

Cel: 3175874273

F. Nacimiento: Enero 22 de 1964

Apoderada: Dra. Dina Rosa López Sánchez

CC:

Dirección: carrera 24 NO. 22-02 of. 406 Edif. Plaza Centro, Mzles

Te: 8801280

P. DISCAPACITADO (A): MANUELA MARTÍNEZ CARDONA

CC 1.053.858.936

F. Nacimiento: Julio 29 de 1997

Edad: 20 años

Dx: Trastorno mental mayor, denominado trastorno afectivo bipolar de mal pronóstico.

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural y ambiental y de todo orden en que se encuentra la joven MANUELA MARTINEZ CARDONA .

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la madre de la p. interdicta observación en la casa de habitación de la peticionaria y diálogo informal con la presunta discapacitada.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la p. interdicta en su grupo familiar. Se desarrollo un clima de confianza y respeto mutuo con las entrevistadas.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : ANGELA MARIA CARDONA URIBE

Parentesco con el P. Interdicto: madre

**6. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INTERDICTO (A)**

Nombre : MANUELA MARTINEZ CARDONA

Desde cuando padece la enfermedad: desde el año 2013

**8. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 2

* ANGELA MARIA CARDONA URIBE : Peticionaria y madre, 54 años, hogar, soltera
* MANUELA MARTINEZ CARDONA: hija, 20 años, estudios de bachillerato. P. discapacitada.

La señora Angela María y su hija se encuentran viviendo desde el sábado 14 de abril de 2018 donde una amiga de la madre de la menor, señora Aleyda Londoño de 75 años, pensionada.

**9. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de la señora Angela Maria son exiguos. Ella no trabaja y tampoco recibe ninguna pensión. Expresó que era propietaria de un vehículo que vendió en $4.500.000 y prestó ese dinero a interés a un amigo, quien le está cancelando unos intereses altos, más por amistad, que por el capital que le tiene, le paga la suma de $650.000 mensual que los utiliza para sus gastos y los de sus hija.

La señora Ángela manifestó que con esos dineros contribuirán con algo de mercado en casa de su amiga.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_\_\_x\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_x\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_2\_\_\_\_\_\_

La casa consta de 2 habitaciones, cocina, sala-comedor, terraza o patio de ropas y baño. La vivienda está en la segunda planta, en la primera hay dos apartamentos; en uno vive un hijo de la señora Aleyda y el otro está arrendado, siendo el canon de arrendamiento para el hijo de doña Aleyda.

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_\_\_x\_\_\_ No \_\_\_\_\_\_ Con quién? Con la madre, ambas comparten una sola cama.

Estado de conservación : Bueno \_\_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : adecuadas

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz x\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_Gas \_\_x\_\_

Gastos mensuales del hogar: en alimentación, ropa, etc.

Gastos del P. Interdicto (a): en alimentación, vestuario, artículos de aseo personal.

El P. Interdicto (A) poseen bienes: no

Las condiciones de la vivienda son buenas, al igual que el entorno donde está ubicada en el barrio La Sultana de Manizales. En cuanto a los enseres, son mínimos prácticamente la cama, donde duermen las dos, la ropa y algún otro elemento.

La señora Angela manifestó que abandonó la casa de su progenitora y abuela de Manuela, por la mala relación que siempre ha tenido con ella, ya que según dijo prácticamente las saco de la casa.

**10. DINAMICA FAMILIAR**

La estructura de este grupo familiar es monoparental, ya que está conformado únicamente por madre e hija.

Desde el sábado 14 de abril del año en curso, viven donde la señora Aleyda Londoño, amiga desde hace años de la señora Angela. Anteriormente se encontraban ella y su hija Manuela en casa de la señora Carola Uribe de Cardona, abuela materna de Manuela, y progenitora de la acá peticionaria.

Según manifestó la señora Angela María cuando vivía con la señora Carola se presentaron muchos conflictos, ya que no hay entendimiento ni hacia ella ni hacia Manuela. Además expresó que su señora madre Carola también tiene problemas mentales e inclusive ha estado hospitalizada en la clínica San Juan de Dios. Como se estaban presentando situaciones difíciles, ella optó por trasladarse donde la señora Aleyda Londoño quien le brindó posada en su casa, ya que se conocen desde hace más de 40 años.

La relación madre- hija es buena; sin embargo debido a la enfermedad de Manuela, la señora Angela se estresa bastante, acudiendo al cigarrillo como un medio para distencionarse.

La señora Ángela mantiene pendiente de Manuela, con el fin de que ella no vaya a realizar ninguna acción contra su vida, ya que ha tenido varios episodios de intentos de suicidio.

La señora Angela tuvo una convivencia por espacio de 24 años con el señor ANTONIO JOSE MARTINEZ MURILLO, padre de Manuela, quien falleció hace 2 años, 26 de abril de 2016, desempeñándose laboralmente como Fiscal, habiéndose pensionado con un salario de $7.000.000 mensual.

La señora Ángela tiene otra hija de otra relación sentimental, de nombre Valentina Montoya Cardona que vive en los Estados Unidos.

Cualquier grupo familiar le debe brindar a sus miembros unas funciones importantes como son: proveer recursos económicos, descanso, seguridad, afecto, educación, socialización, etc, las cuales se han visto limitadas por las múltiples problemáticas, sin contar tampoco con familia extensa que puedan apoyarlas a nivel económico y moral.

**ASPECTOS RELAVANTES DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Según la señora Ángela María, su hija Manuela viene presentando la patología diagnosticada de trastorno depresivo crónico y trastorno afectivo bipolar desde el año 2013 cuando ingirió una gran cantidad de pastas con el fin de acabar con su vida, ha tenido autoagresiones como cortarse el brazo, razón por la cual el ambiente sociofamiliar no ha sido el mejor.

Manuela es una persona solitaria, solo tiene una amiga de nombre Laura que vive en Villapiar, con la cual se entiende siendo un apoyo para ella e inclusive para la señora Ángela, ya que según sus dichos ha sido como un ángel, la acompaña, le ha colaborado inclusive económicamente con mercado.

Durante la visita domiciliaria la joven Manuela se mostró ausente, sentada todo el tiempo y solo dialogó cuando se le entabló conversación, expresando que le gustaba la música, el rap y regueton, que quería ser cantante. Solo ve un canal de televisión, su actitud es de desesperanza. No tiene alguna actividad que le proporciona alguna satisfacción y con el cual tenga su tiempo ocupado.

Tanto la madre como Manuela están vinculadas a la EPS Sura, ya que antes pertenecían a la SOS, la cual se acabó. Para pasar a Sura, fue necesario colocar una tutela ya que estaban desafiliadas. Dice que esta como cotizante y de salir la pensión, la entidad seguramente sacará la cotización correspondiente a salud.

Manuela también ha tenido problemas por una hernia discal, inclusive estuvo en silla de ruedas por 6 meses, le han tenido que hacer unos bloqueos en la columna para evitar el dolor y el médico Fisiatra que la ha valorado le aplica unas inyecciones cada 15 días. Ha estado en controles con medico internista, nutricionista, psiquiatra.

Asiste a controles con medico psiquiatra, cada mes, pero según la madre, no ha visto ninguna mejoría, los medicamentos que le formularon como carbamacepina, fluoxetina, sertralina, trazodona, lo único que haces es doparla.

Para desarrollar las ABC, necesita según su señora madre asistencia para el baño. Manuela tiene una actitud de total desinterés frente a las diferentes situaciones de la vida.

**11. ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

La señora Ángela María Cardona fue hija única, su padre se desempeñó como conductor de un bus que era de su propiedad. Cuando falleció les dejó una casa en el barrio la Sultana que es donde vive la señora Carola, abuela materna de Manuela; aunque Angela tiene derecho al 50% de la casa, no ha sido posible convivir con su señora madre, ya que la relación es mala desde hace muchos años.

Según los relatos de la señora Ángela, en su familia de origen no se dio una convivencia satisfactoria, aunado además a los problemas mentales que tiene su señora madre, quien también ha estado hospitalizada. La señora Carola vive sola desde que Angela y su hija decidieron dejar su casa, y según Ángela no come comida de sal. La relación de Manuela y su señora madre con la abuela es mala, de rechazo. La señora Carola es pensionada al quedarle la sustitución pensional del esposo.

El padre de Manuela, señor Antonio José Martínez Murillo falleció hace 2 años de cáncer muscular. Se encontraba pensionado luego de haber trabajado muchos años en la Fiscalía General de la Nación, habiéndole reconocido una pensión por valor de $7.000.000.

El señor Antonio estuvo casado con una señora de nombre Aurora con quien tuvo 2 hijos, a su vez de otra relación nació otra hija y con la señora Ángela tuvo a Manuela. Luego de fallecer el señor Antonio, la pensión no le ha sido reconocida a la madre de Manuela. La señora Aurora falleció hace poco, razón por la cual según los relatos de la peticionaria, los derechos a acceder a la pensión son para ella y su hija Manuela. En la actualidad está en trámite una demanda de acción de nulidad y restablecimientos de derechos colocada por la señora Ángela María Cardona, contra al UGPP, estando pendiente para decidir en el tribunal administrativo de Caldas, Mag.. Publio Martin Andrés Patiño Mejía, rad 2017-00270 .

Según los relatos de la señora Angela, a su compañero Antonio le gustaba ingerir licor, y compartir con los amigos, sin que al parecer hubiese tenido un manejo adecuado de los recursos primero de su trabajo y luego de su pensión, pues no adquirió ningún bien inmueble para su familia, no quedaron recursos ahorrados, que pudiesen ser utilizados en la actualidad para el sustento de esta familia

En la entrevista con la progenitora de Manuela se pudo conocer que no existe familia extensa que pueda apoyarlas, ya que la señora Ángela no tuvo hermanos y por el lado paterno aunque existen 3 hermanos medios de Manuela, con ellos no hay una buena relación.

En cuanto a la salud de la señora Ángela, no es la mejor, ya que presentó cáncer de tiroides, teniendo controles con el oncólogo cada 3 meses. Le preocupa que vuelva a enfermarse, porque no sabe quien cuidaría de Manuela, dado que su otra hija vive en Estados Unidos.

Con relación a buscar una persona que pueda ser curador suplente señaló como posible a una prima, por línea materna de nombre María Victoria Patiño Uribe que vive en la ciudad de Pereira y tiene una Fundación de niños de la calle, la cual no tiene ningún apoyo estatal. Ella es casada, separada y con dos hijos, uno de 30 y otro de 15 años. Sin embargo, como lo manifestado por la señora Ángela no fue contundente, no es posible decir con certeza quien podría ser curador suplente.

Antes de vivir Manuela y Ángela con la señora Carola, estaban en una finca de un amigo por el Tablazo, pero por lo retirado fue que decidieron venir a vivir con la abuela hasta hace 8 días que se trasladaron donde una vecina que les dio posada.

**10. CONCEPTO SOCIAL**

La demanda de Interdicción está siendo promovida por la señora Angela María Cardona Uribe, con el fin de legalizar la discapacidad que presenta su hija Manuela, y aportar el fallo correspondiente en la demanda que viene tramitándose en el Tribunal Administrativo de Caldas, donde está demandada la UPGG, esperando que se resuelva favorablemente y se declara una acción de nulidad y restablecimiento de derechos, que le permita acceder a la sustitución pensional del señor Antonio José Martínez Murillo, quien fuera su compañero durante 24 años y es el padre de Manuela.

Conforme lo analizado luego de la visita domiciliaria y teniendo como base los conceptos médicos que reposan en el expediente, el pronóstico de Manuela no es el mejor, ya que se le observó con una actitud displicente y sin interés por efectuar alguna actividad que le proporcione una distracción o disfrute, lo cual indica que se encuentra en una fase depresiva de su trastorno.

Fuera del tratamiento con el médico psiquiatra y otros profesionales de la salud, considero necesario que Manuela asista a alguna institución en horas del día donde pueda compartir con otras personas y a su vez se efectúe una intervención psicológica donde le proporcionen psicoterapia a través de la EPS a la cual pertenece, pudiendo participar en la misma la señora Ángela María, ya que ella hace parte del sistema familiar el cual se encuentra desequilibrado y hasta cierto punto disfuncional.

Luego de fallecer el compañero de la señora Ángela María y padre de Manuela, las condiciones económicas que presentan son totalmente precarias, ya que como lo expresó la peticionaria, el señor Antonio recibía una pensión de $7.000.000 mensual, lo cual es un ingreso significativo para sostener el grupo familiar, quien hoy está totalmente desamparado, ya que al parecer el compañero no fue una persona organizada y responsable en el manejo de sus recursos económicos, puesto que según lo expresado por la peticionaria al señor Antonio le gustaba bastante ingerir licor y las fiestas, sin priorizar a la familia. La señora Ángela no está en condiciones de laborar, pues al parecer durante el tiempo que convivió con el señor Antonio fue él quien se encargó del sostenimiento del hogar y además debe encargarse de cuidar de Manuela.

El entorno familiar de Manuela y su señora madre en la convivencia con el padre y luego con la abuela materna, no ha sido muy positivo, lo cual ha podido incidir en la discapacidad de Manuela razón por la cual no se ha podido superar así sea parcialmente la forma como la joven afronta su vida.

La señora Angela María es quien diariamente cuida de Manuela, sin que tengan el apoyo de algún otro miembro de la familia. La salud de la peticionaria y madre de Manuela no es la mejor, ya que ella se estresa y tensiona ante la situación que ha debido afrontar, pues no solo debe atender a su hija, sino también a la señora Carola quien también presenta problemas mentales y al igual que su nieta ha estado interna en la Clínica Psiquátrica San Juan de Dios.

Con base en la visita domiciliaria realizada considero que el ejercicio y goce de los derechos fundamentales tanto de la persona presuntamente en condición de discapacidad como de la peticionaria, se ha visto limitados por no contar con ingresos económicos suficientes y al no tener un mejor acompañamiento y compromiso de parte de algún otro miembro de la familia o de alguna institución.

La discapacidad de Manuela obliga a su señora madre a cambiar la rutina normal de la vida familiar, ya que debe estar atenta a lo que ella haga, que no se autoagreda, y además asistir a las citas donde los médicos que se requieran. Aunado a lo anterior, la señora Angela María también ha presentado quebrantos de salud.

De hacerle el reconocimiento de la sustitución pensional tanto a la señora Ángela María como a su hija Manuela, es posible que al tener solucionado el aspecto económico pueda su señora madre buscar de manera particular la ayuda de otros especialistas que en un momento dado logren mejores resultados en el tratamiento de Manuela, ya que según los dichos de su progenitora, en el momento solo está medicada, sin que ocurran cambios favorables. Sería importante que Manuela asistiera a sesiones psicoterapéuticas donde se vincule a la madre, para en lo posible superar en parte su patología, ya que de lo contrario, tal como lo expresó el médico psiquiatra que la valoró su pronóstico a futuro no es el mejor.

En la entrevista con Manuela la observé como una persona que no trasmite ninguna emoción, afecto plano, y sin iniciativas para realizar alguna actividad ya sea recreativa, lúdicas, o académicas, ya que prácticamente se aisló de la sociedad. Necesita participar en alguna actividad que sea de su agrado y ojalá interactuar con alguna otra persona, siendo valioso que tiene una amiga de nombre Laura con la cual comparte y al parecer se siente bien.

A Manuela a pesar de ser tan joven, la observé como una persona con falta de ilusiones, indiferente hacia el futuro, quien no disfruta de nada, por lo que debe buscarse con ayuda de su EPS, o alguna institución académica de la ciudad, o incluso del mismo ICBF un grupo de expertos que le ofrezcan soporte para que ella se una a ellos. Debe continuar con los controles médicos.

La persona postulada como curadora principal es la señora Angela María Cardona Uribe, quien es la promotora de esta demanda y madre de Manuela, como suplente ella sugirió a una prima que vive en la ciudad de Pereira.

**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**